

Patat



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0919 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 SET. 2020

Visto; la Solicitud Nº 001-2020-DRESM/RRHH/DSBS, con Expediente Nº 02598549, de fecha 15 de setiembre de 2020 y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0033-2020-GRSM/DRE, de fecha 16 de enero de 2020, se resuelve encargar la función como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección de Operaciones – Dirección





## Resolución Directoral Regional

### N° 0919 -2020-GRSM/DRE

Regional de Educación San Martín, a doña **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, con Solicitud N° 001-2020-DRESM/RRHH/DSBS, de fecha 15 de setiembre de 2020, la mencionada trabajadora solicita su renuncia a partir del 30 de setiembre de 2020, como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección de Operaciones - Dirección Regional de Educación San Martín, por lo que es procedente emitir la presente resolución; y

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDO** a partir del 30 de setiembre de 2020, el encargo de funciones efectuada a favor de doña **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**, como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección de Operaciones – Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante la RDR N° 0033-2020-GRSM/DRE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a la interesada de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JQVR/DRE  
EASM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 09 de SET de 2020  
*[Signature]*  
Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817390